

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 834 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 319-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 10 de setiembre de 2024; Informe N.º 042-2024-UNAJ/UC/CP, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N.º 131-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 18 de setiembre de 2024; Informe Jurídico N.º 431-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024; el Acuerdo N.º 1155-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Oficio Curricular N.º 0033-2024-EF/63.03, de fecha 19 de julio de 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, realiza invitación a la Universidad Nacional de Juliaca a ser participe en el evento "PLAN BIM PERÚ 2024: LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL SECTOR PÚBLICO";

Que, mediante Informe N.º 312-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita pasajes y viáticos, para el día 05 de setiembre de 2024, a fin de asistir al evento "Plan BIM Perú 2024: Logros y Perspectivas de la Implementación de BIM en el sector público";

Que, mediante Informe N.º 0312-2024-UNAJ-OPP-UP/JMAC, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento;

Que, mediante Informe N.º 530-2024-OPP-CO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión favorable a la disponibilidad presupuestal, la misma que es otorgada en el marco presupuestal institucional del presente año fiscal 2024, expediente que es remitido al Consejo de Comisión Organizadora a través del Informe N.º 230-2024-DGA-P-CO/UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 471-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Secretario General, comunica que en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante acuerdo N.º 1054-SO-CCO-UNAJ, se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el viaje de comisión de servicio del Ing. Alcides Ccoa Ccama, Jefe de la Unidad de Inversiones, a fin de participar en el evento denominado "PLAN BIM PERÚ 2024: LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL SECTOR PÚBLICO";

Que, mediante Informe N.º 319-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pone en conocimiento que los días 04 al 06 de setiembre de 2024, se realizó el viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al evento denominado "PLAN BIM PERÚ 2024: LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL SECTOR PÚBLICO", por lo que solicita reembolso de viáticos por 02 días, por el monto de S/ 613.00 soles, adjuntado a ello Formato de Reembolso de Viáticos y Boletas y/o Facturas ;

Que, mediante Informe N.º 042-2024-UNAJ/UC/CP, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Analista de Control Previo, indica que se verificaron y revisaron, en donde se determina que los comprobantes de pagos son originales y están autorizados por la SUNAT, y que según Directiva N.º 002-2021-CO-UNAJ, VII Disposiciones complementarias 8.2. Procede el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones fortuitas, debidamente justificadas, que el comisionado hubiera extendido el tiempo de comisión de servicios previsto, asimismo recomienda que, se debe tomar en cuenta para toda actividad a realizar a favor de la entidad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 131-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, indica que el Analista y Control Previo, realizó el respectivo control previo donde determina que los comprobantes de pagos originales y están autorizados por la SUNAT;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 431-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el reembolso de viáticos, a favor del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Alcides Ccoa Ccama, por haber sido debidamente autorizado para la asistencia al evento denominado "PLAN BIM PERÚ 2024: LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL SECTOR PÚBLICO", conforme se tiene en la Carta N.º 471-2024-SG-CO-UNAJ;

Que, el numeral 4.1.8 de la DIRECTIVA N.º 003-2022-EF-/43.01 "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS", establece lo siguiente: el Reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una

I-06-0212-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 834 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo y en su numeral 4.7 indica que 4.7 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Oficina de Finanzas;

Que, el numera 8.2 de las Disposiciones Complementarias, de la Directiva N.º 002-2021-CO-UNAJ, "Directiva de Asignación de Viáticos y Pasajes para Viajes en Comisión de Servicio de la Universidad Nacional de Juliaca", precisa lo siguiente: "Procede el reembolso de viáticos únicamente ante situaciones fortuitas, debidamente justificadas, que el comisionado hubiera extendido el tiempo de comisión de servicio inicialmente previsto";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1155-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR, el reembolso de viáticos a favor del servidor. ALCIDES CCOA CCAMA, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por haber sido debidamente autorizado para su asistencia en el evento denominado "PLAN BIM PERÚ 2024: LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL SECTOR PÚBLICO", por el monto de S/ 613.00, soles;

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el reembolso de viáticos a favor del servidor **ALCIDES CCOA CCAMA**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por haber sido debidamente autorizado para su asistencia en el evento denominado "PLAN BIM PERÚ 2024: LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL SECTOR PÚBLICO", por el monto de S/ 613.00, soles.

Artículo Segundo. - REMITIR el presente acto resolutivo conjuntamente con el expediente en original a la Dirección General de Administración a efectos de proseguir con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
UEI
OCI.
Arch. /2024.

I-06-0212-2024

YMF

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

